

## CONVOCATORIA

### PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LOS EMPLEADOS A LA COMISION DE PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON"

PERIODO 2019 - 2021

ÍTEM	PROCESO	ACTIVIDAD
1	FECHA DE PUBLICACIÓN	Julio 10 de 2019
2	OBJETO	Elegir a dos (2) Representantes de los empleados y a dos (2) suplentes en la Comisión de Personal por votación directa de los mismos para un período de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido por el Libro 2 Parte 2 Título 14, Capítulo 1 y 2 del Decreto No. 1083 de 2015.
3	FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	<p><b>De Vigilancia:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleo y de evaluación del desempeño ser realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.</li> <li>2. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.</li> <li>3. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.</li> </ol> <p><b>Funciones Participativas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.</li> <li>2. Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.</li> </ol> <p><b>Funciones Frente a las Reclamaciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las</li> </ol>

ÍTEM	PROCESO	ACTIVIDAD
		incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos
4	<b>CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.</li> <li>2. Ser empleado de carrera administrativa.</li> </ol>
5	<b>INSCRIPCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La inscripción debe realizarse mediante memorando dirigido a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano en el Área de Gestión Documental.</li> <li>• Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso electoral, deberá haber por lo menos cuatro (4) candidatos inscritos que acrediten los requisitos previamente señalados.</li> <li>• Los candidatos inscritos podrán realizar reuniones con los empleados y presentar sus propuestas.</li> </ul>
6	<b>REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN</b>	<p>La solicitud de inscripción se hará por escrito, radicada en el Área de Gestión Documental, dicha solicitud debe contener por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombres y apellidos del candidato.</li> <li>2. Documento de identidad.</li> <li>3. Manifestación expresa de que reúne las calidades solicitadas.</li> <li>4. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.</li> <li>5. Presentación de por lo menos una propuesta sobre el trabajo que adelantará el candidato en caso de salir elegido.</li> <li>6. Fotografía reciente en fondo blanco.</li> </ol>
7	<b>PLAZO DE INSCRIPCIONES</b>	Del 15 al 19 de julio de 2019 según lo estipula el Artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015 “(...) dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no



ÍTEM	PROCESO	ACTIVIDAD
		<p><i>acreditaren los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual (...)</i>".</p> <p>Así mismo, el Artículo 2.2.14.2.5 del mismo decreto expresa que "(...) <i>el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto en este decreto para la inscripción de los candidatos, se divulgará ampliamente la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos (...)</i>".</p>
8	<b>REQUISITOS PARA LOS ELECTORES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Para poder elegir el representante de los empleados ante la Comisión de Personal se requiere ser empleado activo, estar inscrito en carrera administrativa o ser empleado de libre nombramiento y remoción o de periodo.</li><li>2. La Subdirección Técnica de Desarrollo Humano publicará durante los días 13 y 14 de julio de 2019, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad y el lugar de votación.</li><li>3. El derecho a votar no es delegable ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar.</li></ol>
9	<b>VOTACIÓN</b>	<p><b>DÍA:</b> Agosto 15 de 2019</p> <p><b>HORA DE INICIO:</b> 8:00 A.M. <b>HORA DE CIERRE:</b> 3:30 P.M.</p> <p><b>SISTEMA:</b> Votación será en línea</p> <p>En cada una de las sedes de la entidad se dispondrá de un equipo de cómputo para los servidores que no tiene acceso a este, para que ejerzan su derecho al voto.</p>
10	<b>ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARACION DE LA ELECCION</b>	<p><b>LUGAR:</b> Carrera. 27 A N°. 63 B - 07- Sala de Juntas Sede La 63</p> <p><b>DIA:</b> 18 de agosto de 2019</p> <p><b>HORA:</b> 10:00 A.M.</p>


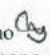
ÍTEM	PROCESO	ACTIVIDAD
11	<b>MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dos (2) representantes de los electores del Instituto</li> <li>✓ El Subdirector Técnico de Desarrollo Humano, quién actuará como secretario.</li> <li>✓ El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> Además de la vigilancia ejercida por los jurados de votación, las Asociaciones Sindicales podrán ejercer la veeduría correspondiente, para lo cual comunicarán a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano el nombre del representante que se ubicará en la respectiva mesa de votación, previo al día de la elección.</p>

**NOTA:** Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los dos candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden y como suplentes, serán elegidos los que obtengan el tercer y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados el suplente asumirá tal calidad hasta el final del período. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho, tal como lo dispone la norma.



**WILFREDO GRAJALES ROSAS**  
Director General

Proyectó: Nelvis Leonor Diaz Daza Profesional Universitario 219 –   
 Revisión Técnica: Ana Milena Ramírez Montealegre – Asesor Subdirección Técnica de Desarrollo Humano   
 Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano 